

Estado, en la Unidad Administrativa núm. 1.3. Contratación, de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil), se abrirán los sobres núm. 1, certificando el Secretario de la Mesa, la relación de documentos que figure en cada sobre.

A las 12,00 horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil), se procederá a la apertura de las Propositiones Económicas (sobre núm. 2).

Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 2 de agosto de 1994.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

*RESOLUCION convocando concurso para la contratación de obras. (PP. 2630/94).*

Aprobado por el Pleno Municipal, el día 2.8.1994, el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, en el que se incluye una fase de admisión previa, del contrato de las obras urgentes de Rehabilitación del Teatro-Cine «Victoria» se convoca licitación, si bien ésta se interrumpirá en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, hasta tanto éstas hayan sido resueltas, con la siguientes bases:

Objeto: Las obras citadas.

Tipo: 374.380.146 ptas., I.V.A. incluido, a la baja.

Duración: Veinticuatro meses.

Calificación del contratista: Grupo C, subgrupo «2».

Categoría de contrato «E».

Adjudicatarios: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, éstas se deberán obligar solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a los mismos serán en todo caso indivisibles.

Financiación: Según Convenio suscrito se financian conjuntamente por: Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ambas de la Junta de Andalucía, y el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Fianzas: Provisional: 2% del tipo; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción provisional.

Publicidad del expediente: En la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Dirección del Organismo de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba; Plaza de la Constitución núm. 1 14800 Priego de Córdoba. Córdoba.

Criterios de admisión previa y de adjudicación: Los establecidos en la Cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Dirección del Servicio donde se puede solicitar los pliegos de condiciones y documentación complementaria: Secretaría General. Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba; Plaza de la Constitución núm. 1. 14800 Priego de Córdoba. Córdoba. Documentación gratuita.

Presentación de plicas: En tres sobres cerrados en los que constará y así se indicará en el exterior de cada uno de ellos: «Número 1. Documentación Administrativa», «Número 2. Referencias económicas y técnicas» y «Número

3. Proposición Económica»; en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la última publicación.

Apertura de plicas: Acto público; en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del quinto día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de licitación; sólo a estos efectos se considera inhábil el sábado.

Modelo de proposición: «D. ...., con domicilio en ...., calle ... núm. ... y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/o en representación de .... me comprometo a ejecutar las obras de Rehabilitación del Teatro-Cine Victoria de Priego de Córdoba, con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declaro conocer y aceptar, en el precio de (en letra y número) .... pesetas.

Además ofrezco las mejoras o méritos expresados al dorso, de los que acompaño a la presente los documentos acreditativos.

En ...., a ... de ... de mil novecientos noventa y cuatro.

(Firma del Licitador)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba».

Priego, 4 de agosto de 1994.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

*ANUNCIO. (PP. 2655/94).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 1 de julio, aprobó pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación, mediante concurso, de la concesión del servicio «Parada Terminal de Autobuses de Archidona».

De conformidad a lo dispuesto por el art. 122 del Decreto Legislativo 781/86, se expone al público durante el plazo de 8 días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación mediante concurso de la concesión del servicio «Parada Terminal de Autobuses».

Duración del contrato: 5 años prorrogables.

Tipo: Doce mil pesetas anuales más I.V.A., al alza.

Fianzas: La provisional se fija en 28.783 pesetas y la definitiva en 278.839 pesetas equivalente al 1% del valor del inmueble.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el último Diario Oficial.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Será facilitado gratuitamente en Secretaría General.

Archidona, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde Acctal., José Cáceres Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

*CORRECCION de errores del anuncio de licitación (PP. 2272/94). (PP. 2680/94).*

Donde dice: Clasificación del contratista. La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Pavimentos: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría F.  
Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.  
Instalación energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo 1, 4, 5 y 6, Categoría E.

Debe decir:

Pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.  
Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.  
Instalaciones energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

Armilla, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2689/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 97.086 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 8341/90, constituido por Miguel Presencio Fernández y a disposición de Consejería de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, La Secretaria General, Rocío García Prat.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Iznalloz. (00013). (PP. 2053/94).*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 1994.

Iznalloz. Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Iznalloz. Ref.: 00013.

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Iznalloz, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 28 de enero de 1994 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las Modificaciones siguientes:

Casco Urbano de Iznalloz.

Modificaciones Puntuales números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 18.

Suelo apto para urbanizar en el núcleo de Iznalloz. Modificaciones Puntuales números 21, 23, 24, 25.

Asimismo se aprueba definitivamente la creación del sector P.P.6 debiendo quedar vinculado el uso a viviendas de protección oficial y de promoción pública. Debiendo redefinirse la densidad y el resto de condiciones de ordenación en base a la tipología escogida.

Núcleo de Dehesas Viejas.

Aprobar definitivamente las Modificaciones números 2, 3 y 4.

Asimismo se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 vinculando el uso pormenorizado de la parcela a viviendas de promoción pública.

Núcleo de Domingo Pérez.

Aprobar definitivamente las modificaciones números 1, 2, 3 y 4.

Modificaciones al articulado.

Se aprueba la modificación al art. 4.3.3.

Segundo. Suspender las siguientes modificaciones:

Núcleo urbano Iznalloz.

Modificación puntual núm. 16, en tanto no se aporte informe favorable de la Delegación Provincial de Sanidad sobre cumplimiento del Reglamento de Policía Mortuoria o, en su caso, reconsiderar la posibilidad de un uso no residencial.

Modificación núm. 11, en tanto no se aporte informe del Organismo competente en cuanto a la afección del talud de ferrocarril.

Se suspende asimismo la Modificación al art. 4.8.2 por lo anteriormente expresado en cuanto a las condiciones de ordenación del P.P.6.

Tercero. Denegar las Modificaciones siguientes:

Modificación núm. 3: Dado que no se justifica la pérdida de un espacio público para su recalificación a un uso lucrativo.